ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE:	ORDEN DE SERVICIO	Nº:	13	AÑO:	2022
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO		
	NIT O CC:	12.127.346		
	DIRECCIÒN:	CALLE 9#4 -19 OF 410 LAS AMERICAS	TEL:	310 779 9300
	CIUDAD:	NEIVA- HUILA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes			
	CC:	12.127.346		
OBJETO:	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO MUNICIPAL NO. DA-100-02-044-2021 DEL 14 DE AGOSTO DE 2021.			
VALOR DE CONTRATO:	$113.865.000			
	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS			
APORTANTE O CONVINIENTE:	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, SEGÚN ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO HASTA SU LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.			
FECHA DE INICIO:	31/01/2022			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	21/04/2022	Nº Póliza:	-61-40-101016099// -61-40-101042954	
		Aseguradora:	-SEGUROS DEL ESTADO S.R.	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	21/04/2022			

En la ciudad de Neiva Huila, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron el Doctor **FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA**, Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO**, actuando como persona natural identificado con cédula 12.127.346 , en calidad de contratista y **JUAN ALBERTO CORTES MOSQUERA** , identificado con cédula 7.697.388 interventor de la orden de servicio, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato

Se deja constancia expresa que el contratista inició actividades el 31 de Enero de 2022, mediante orden verbal, a efectos de atener la emergencia por calamidad pública declarada por el municipio objeto de intervención; pero que no obstante a ello, el registro presupuestal y el pago de impuestos se realizó con posterioridad en virtud a las estipulaciones que consagra la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014, por medio de la cual se creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, con el objetivo específico de: "2.4. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaras o de naturaleza similar." Así mismo, por las características del fondo según la Circular 018 del 24/03/2020 de la UNGRD.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

JUAN ALBERTO CORTÉS MOSQUERA
Interventor

CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO
Contratista

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		